

ORDENANZA N° 39/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la CESION DE BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE efectuada por entre el Sr. **Audo Gianotti, Alexis Rodrigo, D.N.I. N° 32.520.397, CUIT/L 20-32520397-9**, argentina, mayor de edad, casado con la Sra. Maribel Cejas, D.N.I. N°38.729.320, CUIT/L 27-38729320-0, con domicilio en calle **Leandro N. Alem 643** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de **CEDENTES/BENEFICIARIOS**. La presente cesión de boleto de compra venta de inmueble la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“UN LOTE** de terreno que se individualiza provisoriamente como **LOTE N°3, DE LA MANZANA 94**, con una superficie aproximada de 300m2., Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M94 MANZ. OF94 P03 L03”.

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 00083, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la

Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 15.04.2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 156 /2020

DE FECHA 20/04/2020